

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 * COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1749.

Artículo 1ro: Establecese la adhesión al regimen de consolidación del dominio inmobiliario con fines de solidaridad social, instaurado por la ley Nro. 11622 y el Decreto Nro.4042/96.-

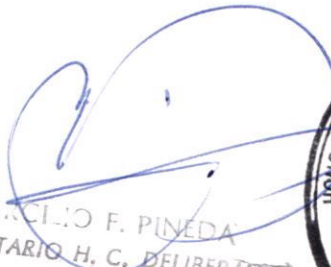
Artículo 2do: Créase el Registro Inmobiliario - Art. 8, Decreto Nro 4042/96, donde deberán incorporarse los inmuebles aptos para consolidar su dominio con fines de solidaridad social..-

Artículo 3ro: Autorízase al Departamento Ejecutivo a condonar deudas por tasas retributivas de servicios que graven inmuebles cuyo dominio se cosolide por aplicación de la Ley Nro 11622.-

Artículo 4to: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios en sede administrativa o judicial, efectuar transacciones, aceptar donaciones en pago, y realizar toda gestión conducente a incorporar inmuebles al patrimonio comunal, en el marco y con las restricciones de la adhesión dispuesta en el Art. 1ro.- Asimismo se encuentra facultado, en los procesos de ejecución de tasas retributivas de servicios, a ofertar como precio de compra del inmueble y unica compensación el importe del credito reclamado.

Artículo 5to: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 1.996.-


VIRGLIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante